

Información Registral expedida por:

MARIA ANTONIA ANGULO FERNANDEZ

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA RINCONADA

c/ José Zorrilla s/n
41300 - LA RINCONADA (SEVILLA)
Teléfono: 954793976
Fax: 954793974
Correo electrónico: larinconada@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA, JUNTA DE ANDALUCÍA**

con DNI/CIF: S4111001F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F40QT59P3**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA RINCONADA

c/ José Zorrilla, s/n, esquina c/ Don Juan Tenorio
41300 - Bda. San José - La Rinconada
SEVILLA

☎ 954 793 976

☎ 954 793 974

✉ larinconada@registrodelapropiedad.org

Nº de Petición: **F40QT59P3**.

Peticionario: la entidad DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, JUNTA DE ANDALUCÍA con C.I.F. S4111001F , alegado un interés legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE LA RINCONADA Nº: 28439 - Código registral único de finca: 41048000681284

RUSTICA. Suerte de tierra procedente de la formada por agrupación de otras dos que procedían a su vez de la fue HACIENDA DE SAN FERNANDO conocida actualmente por **LA CABAÑA NUEVA**, término de La Rinconada. Tiene una superficie de **treinta y dos hectáreas, ochenta y ocho áreas, treinta centiáreas y cuarenta y seis miliáreas**. Linda: al Norte, camino denominado "Senda de Labores" que se corresponde con la parcela catastral 9021 del Polígono 15 de La Rinconada; al Este, camino denominado "Senda de Labores" que se corresponde con la parcela catastral 9021 del Polígono 15 de La Rinconada, con parcela catastral número 91 del Polígono 15 de La Rinconada, y con finca matriz; al Oeste, camino denominado "Senda de Labores" que se corresponde con la parcela catastral 9021 del Polígono 15 de La Rinconada, y con finca matriz; y al Sur, con finca matriz. **Esta finca se encuentra pendiente de coordinar gráficamente con el Catastro.**

Referencia Catastral: NO CONSTA.

Notificación Junta de Andalucía: **Se comunica a la Comunidad Autónoma de Andalucía** las operaciones realizadas por la adjunta inscripción, conforme al artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Dominio público colindante sin deslindar: De conformidad por analogía con el artículo 53 de la Ley 42/2007, de 13 diciembre, de Espacios Naturales Protegidos y Biodiversidad, SE ADVIERTE que la finca de este número está pendiente de deslinde respecto del dominio público colindante lo que puede afectar total o parcialmente a la misma.

TITULARIDADES

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA, con C.I.F. S4111001F, quedó como titular DEL PLENO DOMINIO del 100,000000% de esta finca, en virtud de la escritura de Segregación y Servidumbre otorgada en La Rinconada, el día 20 de junio de 2023, ante la Notario Doña MARÍA DEL CARMEN ALONSO BUEYES, con protocolo número 1206.

NOTA NUMERO: 1 AL MARGEN DE LA: 1 TOMO: 1.744 LIBRO: 791 FOLIO: 202 FECHA: 25/10/2023

Notificación Junta de Andalucía: **Se comunica a la Comunidad Autónoma de Andalucía** las operaciones realizadas por la adjunta inscripción, conforme al



artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Dominio público colindante sin deslindar: De conformidad por analogía con el artículo 53 de la Ley 42/2007, de 13 diciembre, de Espacios Naturales Protegidos y Biodiversidad, SE ADVIERTE que la finca de este número está pendiente de deslinde respecto del dominio público colindante lo que puede afectar total o parcialmente a la misma.

CARGAS

CARGAS POR SU PROCEDENCIA

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de hoy al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXENCION/NO SUJECION al referido Impuesto.

OTRO: OTRO: CARGA/AFECCIÓN POR RAZÓN DE PROCEDENCIA DE LA ANOT/INSC O AL MARGEN DE LA ANOT/INSC: 1, TOMO: 1744, LIBRO: 791, FOLIO: 202, DE FECHA: 24/10/2023

CARGAS PROPIAS

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de hoy al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXENCION/NO SUJECION al referido Impuesto.

NOTA NUMERO: 2 **AL MARGEN DE LA:** 1 **TOMO:** 1.744 **LIBRO:** 791 **FOLIO:** 202 **FECHA:** 25/10/2023

-*MANIF. SUELO CONTAM.*

En esta finca **no se ha realizado actividad potencialmente contaminante del suelo**, según manifestación del transmitente recogida en el título que motiva la inscripción 2ª, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

NOTA NUMERO: 1 **AL MARGEN DE LA:** 1 **TOMO:** 1.744 **LIBRO:** 791 **FOLIO:** 202 **FECHA:** 25/10/2023

-*SERVIDUMBRES DE PASO*

ESTA FINCA TIENE CONSTUIDA A SU FAVOR LAS SIGUIENTES SERVIDUMBRES:

La COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, constituye las siguientes servidumbres: 1. SERVIDUMBRES DE PASO para maquinaria y vehículos a favor de la registral 28.439, finca segregada de ésta, como predio dominante, y en contra de esta finca, predio sirviente, que consiste en varios caminos de acceso a la finca segregada que atraviesan la finca resto; Una servidumbre tiene forma de "U", con dos caminos que se inician en el lindero Sur del predio sirviente de forma paralela



hasta llegar al lindero Norte del predio sirviente, y una vez en dicho lindero se unen sus vértices a través de una línea recta que recorre el lindero Norte del predio sirviente y conectan con el predio dominante a través del camino público perimetral, parcela 9022 del polígono 15. **Otra servidumbre de paso tiene forma irregular**, con un camino que se inicia en el lindero Suroeste del predio sirviente hasta llegar al lindero Este del predio sirviente en la parte que linda con el predio dominante, con el que conecta a través del camino público perimetral, parcela 9022 del polígono 15. Los caminos tienen una anchura media de cinco metros y ocupan una superficie total de **una hectárea, catorce áreas y cincuenta y siete centiáreas**. **2. SERVIDUMBRE DE PASO DE INSTALACIONES Y CONDUCCIONES DE AGUA.** Su titular constituye servidumbre de paso para instalaciones y conducciones de agua a favor de la finca segregada, registral 28.439, predio dominante, y en contra de la finca descrito como resto, predio sirviente, la finca de este número, que consiste en una franja de terreno con una anchura de un metro y cincuenta centímetros, adosada al camino denominado "Senda de Labores" que se corresponde con la parcela catastral 9021 del polígono 15 de La Rinconada, lindero Norte del predio sirviente que termina en el lindero Noroeste del predio dominante. Ocupan una superficie total de **tres áreas y cuarenta centiáreas**. ASI RESULTA de una primera copia de la escritura otorgada en La Rinconada, el día **veinte de junio de dos mil veintitrés**, ante el notario doña María del Carmen Alonso Bueyes, con el número mil doscientos seis de protocolo.

NOTA NUMERO: 1 **AL MARGEN DE LA:** 1 **TOMO:** 1.744 **LIBRO:** 791 **FOLIO:** 202 **FECHA:** 25/10/2023

OBSERVACIONES

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma antes de la apertura del diario. **La Rinconada, 5 de diciembre de 2023.**

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE SI ES PERSONA FÍSICA:

- 1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)*
- 2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)*
- 3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.*

4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LA RINCONADA a día cinco de diciembre del dos mil veintitres.



(*) C.S.V. : 2410482815A0932B



C.S.V.: 2410482815A0932B

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).